



COMUNICACIÓN POR AVISO
Inciso 2º Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

En aplicación del inciso segundo del artículo 2º de la Ley 1437 de 2022, la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Desarrollo Económico se permite comunicar por aviso la siguiente decisión:

Expediente:	050-2024
Fecha de Decisión:	20 de agosto de 2024
No. Auto	2023-245
Decisión:	Auto Inhibitorio (Artículo 209 de la Ley 1952 de 2019)
Presunto(s) Implicado(s):	En averiguación
Quejoso o peticionario / Informe:	Anónimo
Relación sucinta de los hechos:	Presuntas irregularidades relacionadas con la contratación de algunos contratistas que no cuentan con la experiencia requerida.

La presente comunicación se publicará en la cartelera virtual de la Secretaría de Desarrollo Económico por el término de cinco (5) días hábiles.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la decisión que se comunica no procede recurso alguno en consideración a la clase de acto. La comunicación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ BUENDÍA
Contratista Comisionado

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Camilo Andrés López Buendía / Contratista OCDI	CALB